



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 0216 -2024-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 26 MAR. 2024

**VISTO:** La Solicitud S/N del 07 de agosto del 2023 con Reg. Doc. N° 02551851 y Reg. Exp. N° 01552812, la Resolución Directoral Regional N° 051-2023-GRA-GRDE/DIREPRO, de fecha 09 de junio de 2023, el Informe N° 118-2024-GRA-GRDE/DIREPRO/DIPES-AEyPP del Área de Extracción y Procesamiento; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 051-2023-GRA-GRDE/DIREPRO, de fecha 09 de junio de 2023, se otorgar a favor de los señores: RUBI LIZBETH SALAZAR AGUILAR, identificada con D.N.I. N° 76908010, ERICK LEONARDO FOX CAVERO, identificado con D.N.I. N° 73498723, CARMEN ROSA CASTAÑEDA SALDARRIAGA, identificada con D.N.I. N° 45157505, DANIELA NATALY CHINGA CORNEJO, identificada con D.N.I. N° 47275272, ESTRELLA CELESTE FARIAS RUIZ, identificada con D.N.I. N° 72624605, **YENNIFER KARYN MARCHAN VARGAS**, identificada con D.N.I. N° 45108893, CARMEN MERCEDES SALDARRIAGA DEL VALLE, identificada con D.N.I. N° 80249658, permisos de pesca como pescadores no embarcados para dedicarse a la actividad de extracción y recolección de los recursos hidrobiológicos, conforme al siguiente detalle: recurso hidrobiológico a capturar: Cabrilla (*Paralabrax humeralis*), Lorna (*Sciaena deliciosa*), Chita (*Anisotremus scapularis*); artes y aparejos de pesca: los adecuados que no contravienen la normativa vigente; zonas de extracción: Caleta Culebras, La Perú, El Castillo, Los Cuervos, provincia de Huarmey, que pertenecen al ámbito de la Región Ancash; fines: comerciales, ornamentales y/o de difusión cultural;

Que, con fecha 07 de agosto del 2023, la Sra. **YENNIFFER KARYN MARCHAN VARGAS**, identificada con D.N.I. N° 45108893, solicita mediante la Solicitud S/N del 07 de agosto del 2023 con Reg. Doc. N° 02551851 y Reg. Exp. N° 01552812, la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 051-2023-GRA-GRDE/DIREPRO de fecha 09 de junio del 2023, por error material, en cuanto al señalar que se ha consignado de manera errónea su primer nombre.

Que, de la evaluación realizada al artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 051-2023-GRA-GRDE/DIREPRO, de fecha 09 de junio del 2023, se verifica que se ha cometido un error material al señalar el nombre del administrado como YENNIFER KARYN, siendo lo correcto **YENNIFFER KARYN** y que de acuerdo a lo señalado en numeral 212.1 de artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que dispone: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte interesada, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que el error material consignado en el artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 051-2023-GRA-GRDE/DIREPRO debe ser corregido;

Estando a lo informado por el Área de Extracción y Procesamiento Pesquero mediante Informe N° 118-2024-GRA-GRDE/ DIREPRO/DIPES/AEyPP, y con la visación correspondiente de ambas áreas, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 038-2002-PE, la Resolución Ministerial N° 491-PE el Decreto Supremo N° 004-2020-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR**, el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 051-2023-GRA-GRDE/DIREPRO, de fecha 09 de junio del 2023, en el extremo referido al nombre de la administrada **YENNIFFER KARYN MARCHAN VARGAS**, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

Otorgar a favor de los señores: RUBI LIZBETH SALAZAR AGUILAR, identificada con D.N.I. N° 76908010, ERICK LEONARDO FOX CAVERO, identificado con D.N.I. N° 73498723, CARMEN ROSA CASTAÑEDA SALDARRIAGA, identificada con D.N.I. N° 45157505, DANIELA NATALY CHINGA CORNEJO, identificada con D.N.I. N° 47275272, ESTRELLA CELESTE FARIAS RUIZ, identificada con D.N.I. N° 72624605, **YENNIFER KARYN MARCHAN VARGAS**, identificada con D.N.I. N° 45108893, CARMEN MERCEDES SALDARRIAGA DEL VALLE, identificada con D.N.I. N° 80249658, permisos de pesca como pescadores no embarcados para dedicarse a la actividad de extracción y recolección de los recursos hidrobiológicos, conforme al siguiente detalle:

- Recurso hidrobiológico a capturar : Cabrilla (*Paralabrax humeralis*), Lorna (*Sciaena deliciosa*), Chita (*Anisotremus scapularis*).
- Artes y aparejos de pesca : Los adecuados que no contravienen la normativa vigente.
- Zonas de extracción : Caleta Culebras, La Perú, El Castillo, Los Cuervos, provincia de Huarmey, que pertenecen al ámbito de la Región Ancash
- Fines : Comerciales, ornamentales y/o de difusión cultural.

**DEBE DECIR:**

Otorgar a favor de los señores: RUBI LIZBETH SALAZAR AGUILAR, identificada con D.N.I. N° 76908010, ERICK LEONARDO FOX CAVERO, identificado con D.N.I. N° 73498723, CARMEN ROSA CASTAÑEDA SALDARRIAGA, identificada con D.N.I. N° 45157505, DANIELA NATALY CHINGA CORNEJO, identificada con D.N.I. N° 47275272, ESTRELLA CELESTE FARIAS RUIZ, identificada con D.N.I. N° 72624605, **YENNIFER KARYN MARCHAN VARGAS**, identificada con D.N.I. N° 45108893, CARMEN MERCEDES SALDARRIAGA DEL VALLE, identificada con D.N.I. N° 80249658, permisos de pesca como pescadores no embarcados para dedicarse a la actividad de extracción y recolección de los recursos hidrobiológicos, conforme al siguiente detalle:



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0216 -2024-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 26 MAR. 2024

- Recurso hidrobiológico a capturar : Cabrilla (*Paralabrax humeralis*), Lorna (*Sciaena deliciosa*), Chita (*Anisotremus scapularis*).
- Artes y aparejos de pesca : Los adecuados que no contravienen la normativa vigente.
- Zonas de extracción : Caleta Culebras, La Perú, El Castillo, Los Cuervos, provincia de Huarmey, que pertenecen al ámbito de la Región Ancash
- Fines : Comerciales, ornamentales y/o de difusión cultural.



**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la interesada, a las Direcciones Generales: de Pesca Artesanal; Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa (DICAPI), a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, y al interesado, disponer su publicación en el portal institucional de la Dirección Regional de la Producción Ancash. ([https://direpro.regionancash.gob.pe/resoluciones\\_directorales.php](https://direpro.regionancash.gob.pe/resoluciones_directorales.php)).

Regístrese y comuníquese,

**Ingª OLIVIA MERCEDES LONGOBARDI HUAMAN**  
Directora Regional de Producción  
Región Ancash

